PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Mayo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Gestión Administrativa – Región distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO	Miguel Ángel Ruiz Bohórquez-Centro de Gestión administrativa – Región distrito Capital.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO MENOR EN EL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2026.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. En cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y de su misión institucional orientada a la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el SENA ofrece y ejecuta formación profesional integral gratuita, con el propósito de facilitar la incorporación laboral y promover el desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para cumplir cabalmente con este objetivo misional, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que garanticen el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales.

En este marco, el SENA Regional Distrito Capital, a través de su Centro de Gestión Administrativa, ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura mediante la ejecución de mantenimiento menor, en concordancia con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, se establece la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de materiales y elementos de ferretería para atender los requerimientos de mantenimiento menor durante la vigencia 2026, garantizando así el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad, mantenimiento y operación de la infraestructura institucional.

El mantenimiento adecuado de la infraestructura del centro de formación es fundamental para garantizar condiciones seguras y óptimas para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y operativas de aprendices, instructores, funcionarios y visitantes. La adquisición de estos materiales permitirá ejecutar reparaciones menores, adecuaciones preventivas y correctivas que aseguren la conservación y prolongación de la vida útil de los bienes muebles e inmuebles, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable.

Con esta iniciativa, la Entidad reafirma su compromiso institucional con el bienestar de la comunidad educativa, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo integral de sus actividades. La adquisición oportuna de materiales es clave para prevenir fallas estructurales o técnicas, evitar interrupciones en la prestación del servicio y asegurar la operatividad continua de la planta física.

Este proceso permitirá asegurar la continuidad de las actividades institucionales sin contratiempos, promoviendo la adecuada conservación de la infraestructura física y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa. Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuenten con los materiales adecuados y que cumplan con los estándares de calidad requeridos para garantizar el éxito del objeto contractual.

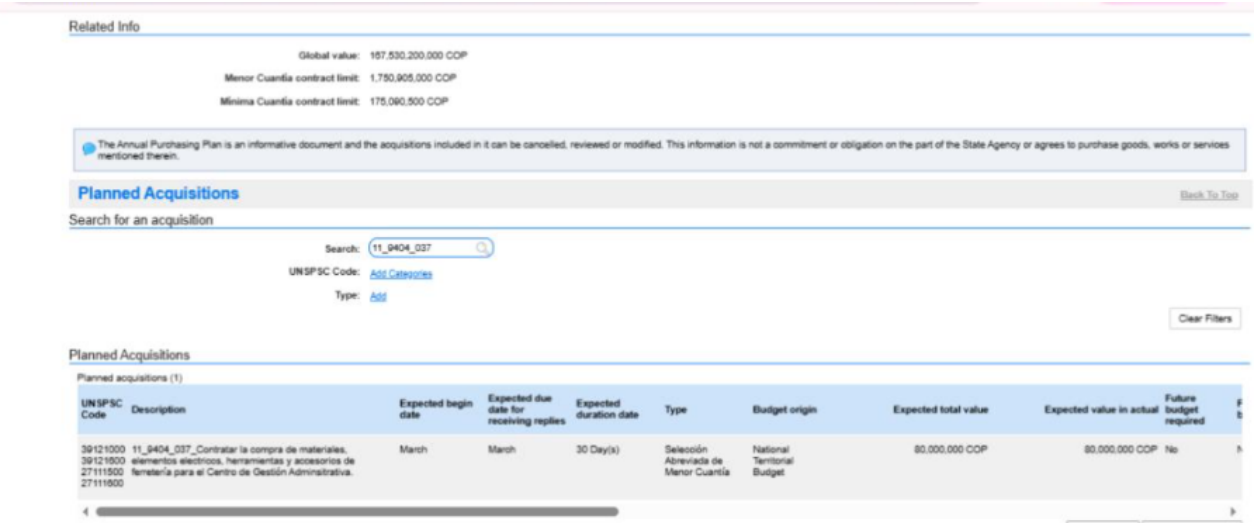
ANÁLISIS DE CONVIVENCIA

La contratación para la adquisición de materiales y elementos de ferretería representa una oportunidad estratégica para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales y operativas del Centro de Gestión Administrativa del SENA – Regional Distrito Capital. Esta adquisición, se justifica en la necesidad de atender con eficiencia los requerimientos de mantenimiento menor, tanto correctivo como preventivo, que garantizan la funcionalidad y seguridad de las instalaciones físicas del centro. Al ejecutarse dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones, se asegura la disponibilidad presupuestal correspondiente y se evitan retrasos que podrían afectar la calidad de los espacios formativos.

Al llevar a cabo esta contratación en el momento programado evita impactos negativos derivados de la inflación o de la variabilidad de precios del mercado de insumos, lo que permite obtener mejores condiciones económicas y asegurar la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos. Posponer la adquisición podría implicar mayores costos, menor capacidad de respuesta ante fallas y una afectación directa en la continuidad de las actividades institucionales.

Por tal razón, la contratación oportuna de los elementos de ferretería no solo contribuye al cumplimiento de las obligaciones normativas y de gestión del Centro, sino que también respalda el compromiso del SENA con la calidad del servicio público, la seguridad de su comunidad educativa y la sostenibilidad de sus bienes. Además, constituye una decisión estratégicamente acertada que salvaguarda el patrimonio público, garantiza la continuidad de la misión institucional en condiciones de seguridad y calidad, y optimiza el uso eficiente de los recursos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
B Materias primas	11 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1110 Minerales, minerales metálicos y metales	11101700 Metales basicos
B Materias primas	11 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1111 Tierra y piedra	11111700 Arena
B Materias primas	11 Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1112 Productos no comestibles de planta y silvicultura	11121600 Madera
B	15	1512	

Materias primas	Combustibles	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	2327 Maquinarias y accesorios y suministros para soldar	23271400 Maquinas soldadoras
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	2411 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2611 Baterías y generadores y transmisión de energía	26111700 Baterías Pilas y accesorios
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2612 Alambres, cables y arneses	26121400 Alambre eléctrico
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	27111700 llaves inglesas y guías
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	27111900 Herramientas gruesas y de acabados
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	27112800 Conexiones de herramientas *y* accesorios
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	27112200 Herramientas de Albañilería *y* concreto
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2711 Herramientas de mano	27113200 Juegos de Herramientas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	2712 Herramientas de mano	27121800 herramientas hidráulicas
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 Componentes estructurales y formas básicas	30102400 Varillas
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3011 Hormigón y cemento	30111600 Cemento *y* cal
D Componentes y suministros	30	3013	30131500 Bloques

	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Productos de construcción estructurales	
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3013 Productos de construcción estructurales	30131600 Ladrillos
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	30151600 Accesorios para tejados
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3017 Puertas y ventanas de vidrios	30171500 Puertas
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3018 Instalaciones de plomería	30181700 Grifos
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3026 Materiales estructurales	30263700 Barras de aleación de acero
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3115 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151500 Cuerdas
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3116 Ferretería	31161500 Tornillos
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3118 Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	31181700 Embalajes y empaquetaduras
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3120 Adhesivos y selladores	31201600 Otros adhesivos selladores
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3121 Pinturas y bases acabados	31211700 Acabados en general
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3128 Componentes de placa y estampados	31281700 Componentes soldados
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufacturas	3132 Ensambles fabricados de material en barras	31321100 Conjuntos ligados de materiales en barra
D Componentes y suministros	32 Componentes y suministros eléctricos	3213 Piezas de componentes y hardware electrónicos	32131000 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
D Componentes y suministros	39	3911 Iluminación artefactos y accesorios.	39111500 Iluminación de interiores y artefactos

	Componentes y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación		
D Componentes y suministros	39 Componentes y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	3911 Iluminación artefactos y accesorios.	39111800 Accesorios de iluminación
D Componentes y suministros	39 Componentes y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros
D Componentes y suministros	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4014 Distribución de fluidos y gas	40141700 Material de ferretería y accesorios
D Componentes y suministros	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4015 Bombas y compresores industrial	40151500 Bombas
E Productos de uso final	47 Equipos y suministros de limpieza	4713 Suministros de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseos
E Productos de uso final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5217 Tratamientos de pared doméstica.	52171000 Tratamientos de pared de baño
E Productos de uso final	56 Muebles, mobiliario y decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	56111600 Sistemas de paneles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO MENOR EN EL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Esta adquisición tiene como finalidad garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura institucional, permitiendo la ejecución de actividades de mantenimiento menor en las instalaciones del Centro de Gestión Administrativa.

El suministro de estos materiales contribuirá al cumplimiento de las políticas institucionales en materia de seguridad, eficiencia operativa y bienestar de la comunidad educativa, asegurando espacios óptimos para el desarrollo de las actividades formativas y administrativas del SENA.

Los materiales y elementos de ferretería deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y garantizar estándares de calidad y seguridad para su correcta utilización en labores de mantenimiento y adecuación de las instalaciones.

- Los bienes objeto del contrato a suscribir se encuentran registrados en el documento FICHA TÈCNICA
- El presente contrato se ejecutará bajo la figura de bolsa de productos por lo que la entidad requiere tener los precios unitarios de los ítems con el fin de realizar las solicitudes de productos que se requieran durante la ejecución del contrato.

Calidad de los Materiales:

- Los materiales deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la minuta, pliego de condiciones, estudio previo y ficha técnica.
- Se exige una garantía mínima de:
 - 6 meses para los bienes ofrecidos.
 - 12 meses para herramientas eléctricas.
- Los materiales no previstos deberán cumplir con las especificaciones señaladas por el Supervisor del contrato.
- Las garantías se contarán a partir de la fecha de entrega de los elementos.
- El oferente debe aceptar expresamente las condiciones técnicas exigidas.
- El SENA podrá solicitar certificaciones de calidad del fabricante.

Variación de Ítems y Cotización Adicional

- Podrán adquirirse insumos no incluidos inicialmente si su valor unitario está entre $1 y $100.000, siempre que el precio se ajuste a los valores históricos del SENA y al promedio de mercado.
- Para insumos con valor mayor a $100.001:

El contratista cotizará el insumo solicitado por el Supervisor en un plazo de 2 días.

El Supervisor solicitará al menos dos cotizaciones más.
Se seleccionará la más favorable al SENA y ese será el valor reconocido al contratista.
Tras la notificación, el contratista debe entregar el insumo en máximo 2 días hábiles.

Normas Técnicas por Considerar

ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo ha contribuido en la definición de normas que contribuyen al crecimiento del sector construcción, es así que ha consolidado la normatividad aplicable sobre el tema de materiales aplicables a este sector, bajo la denominación 25-Ingeniería industrial, 29- Energía eléctrica y 91-Materiales De la Construcción y Edificaciones, facilitando así herramientas para que los empresarios puedan implementarlas a través de diferentes sistemas de gestión. En alcance a la caracterización de manejo en Ferretería, se precisa grupos de normas aplicables entre otros a:

- Accesorios
- Gas Sanitarios Eléctricos
- Equipos Cintas Adhesivas Hidráulica Pinturas Herrajes Tejas
- Aluminio Soldadura Electrónica
- Escaleras Cubiertas Hierros
- Puertas Herramientas Tornillos
- Cerraduras Tanques Elementos de Fijación
- Grifería Iluminación Tuberías
- Elementos de Medición Válvulas
- Impermeabilizantes Lubricantes Elementos de Sellado
- Uniones Elementos en PVC Mampostería
- Ventanas Enchapes Pegantes

- Vidrios

Sin obviar lo anterior, se precisa la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP y las modificaciones o actualizaciones que estas puedan tener durante el plazo del contrato en los materiales eléctricos y la aplicación de las NORMAS ICONTEC en la fabricación de las pinturas. Dicha condición será de verificación para la aceptación de los materiales en la recepción. Los empaques de dichos productos deben evidenciarla. A continuación, se lista de manera general, sin que sean estas las únicas aplicables, normas para materiales de construcción a recibir:

No	MATERIAL DE FERRETERÍA	NORMAS A CUMPLIR
1	TUBERÍA PVC SANITARIA	NTC 1341
2	ALAMBRE # XX LIBRES DE HALÓGENOS	RETIE Y RETILAB
3	ALAMBRE, CABLES DE HILOS, ENCAUCHETADOS ELÉCTRICO CALIBRE Y COLORES VARIADO	RETIE Y RETILAB
4	CAL HIDRATADA TIPO N SACO X 10KG	NTC 4019 ASTM C207
5	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 GRIS	NTC 121, ASTM 150
6	CERRADURA DE POMO ALCOBA, ALUMINIO Y MADERA NORMA	NORMA EN 1154 NTC 4647
7	CLAVO DE ACERO LISO Y PUNTILLA COMÚN CON CABEZA VARIAS PULGADAS	NTC 1813
8	DISCO ABRASIVO DE PULIR PARA METAL. DIÁMETRO VARIADO*	NTC 12.413
9	ENCHAPE DE PAREC, BLANCO. CERÁMICA BRILLANTE. FORMATO 30 X 60 CM.	NTC 4321, ISO 10545, NTC 4321 -2-3-4-7-17 -14 -13. ISO 10545 – 2-3-4-7-17-14-13
10	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE	*ACABADO TERSO SIN GRUMOS* DENSIDAD (ASTM D1475) 6.98 – 7.08 KG/GAL *PH A 25°C (ASTM D562) 50 – 17 RPM * VOC MENOR DE 15 * TIEMPO DE SECADO A 25°C Y HUMEDAD RELATIVA DEL 60%
11	FULMINANTE CAL 27 AMARILLO	NTC 3966
12	HOJA DE SEGUETA BIMETAL 18 DIENTES	NTC 2313
13	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS, I	NTC 1299
14	INTERRUPTOR SENCILLO	NTC 1337
15	LÁMPARA PANEL LED	RETIE Y RETILAB
16	PERFIL EN LÁMINA GALVANIZADA	NTC 4011 FORMADA EN FRÍO NTC 5680
17	PINTURA ACRÍLICA PARA FACHADAS HIDROREPELENTE	NTC 5228
18	PINTURA ACRÍLICA PARA TRÁFICO	NTC 1360-1, NTC 1360-2
19	PINTURA VINILO TIPO 1	NTC 1335
20	TUBERÍA PVC AGUA POTABLE PRESIÓN RDE21 SOLDABLE	NTC 1339
21	REFLECTOR LED	CERTIFICACIÓN RETILAP
22	SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA	NTC 920
23	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	NTC 3475, CERTIFICACIÓN RETILAP
24	ACCESORIOS PVC AGUA POTABLE PRESIÓN RDE21	NTC 1339
25	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	CERTIFICACIÓN RETILAP
26	TORNILLO LÁMINA DRYWALL Y FIBROCEMENTO	AISI 1022
27	TUBO CONDUIT 1/2" EMT	NTC 105
28	TUBO CONDUIT PVC RÍGIDO	NTC 1630 - NTC 979
29	VARILLA POLO A TIERRA	NTC 2206 - UL 467

30	VARSOL, DISOLVENTE ALIFÁTICO	ASTM D 235
31	PEGANTES DE ENCHAPE	NTC 6050
32	DISOLVENTE INDUSTRIAL	NTC 1488
33	THINNER CORRIENTE	NTC 1102
34	DISOLVENTE PARA SISTEMAS ALQUÍDICOS	ASTM D1475

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Suministro

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los materiales y elementos de ferretería objeto de la presente contratación. Todos los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con normativas técnicas nacionales e internacionales vigentes, y estar debidamente empacados y etiquetados.

Generalidades

- ✓ Todos los elementos deben estar libres de defectos y cumplir con estándares de calidad del ICONTEC o equivalente.
- ✓ El proveedor deberá garantizar la disponibilidad inmediata de los productos en los tiempos pactados.
- ✓ El suministro incluirá entrega en el lugar y fecha que indique la entidad contratante.

2.7 Especificaciones de Materiales y Elementos de Ferretería

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA ALA SENCILLA 1/2"	UNIDAD
2	ABRAZADERA COLGANTE FIJA 1"	UNIDAD
3	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2" X 3-1/32"	UNIDAD
4	ABRAZADERA CREMALLERA 2" X 2-1/2"	UNIDAD
5	ABRAZADERA CREMALLERA 4-11/32" A 6-1/2"	UNIDAD
6	ABRAZADERA GALVANIZADA DE 3/4" DOS ALAS	UNIDAD
7	ABRAZADERA GALVANIZADA SENCILLA DE 1"	UNIDAD
8	ABRAZADERA GALVANIZADA SENCILLA DE 3"	UNIDAD

9	ABRAZADERA SENCILLA DE 1-1/4"	UNIDAD
10	ÁCIDO MURIÁTICO (CLORHÍDRICO) 946ML	UNIDAD
11	SIERRA ACOLILLADORA 10" 2100 W 4000 RPM	UNIDAD
12	ACOPLE PARA LAVAMANOS / SANITARIO 1/2 X 1/2 X 50 CM	UNIDAD
13	ADAPTADOR HEMBRA 1 PVC	UNIDAD
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PVC	UNIDAD
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 PVC	UNIDAD
16	ADAPTADOR MACHO DE 1/2 PVC (10 UNIDADES)	PAQUETE
17	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 "	UNIDAD
18	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 1/2"	UNIDAD
19	ADAPTADOR MACHO PVC DE PRESIÓN 3"	UNIDAD
20	ADHESIVO MULTIPROPÓSITO DE CURADO RÁPIDO X 300 ML	UNIDAD
21	AEROSOL COLORES SURTIDOS (10 OZ)	UNIDAD
22	ALAMBRE COBRE DESNUDO AWG 10	ROLLO
23	ALAMBRE COBRE DESNUDO AWG 12	ROLLO
24	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO CALIBRE 18	KG
25	ALICATE DE 8"	UNIDAD
26	ALICATE ELECTRICISTA PROFESIONAL 8" 1/8	UNIDAD
27	AMARRES PLÁSTICOS DE 10 CMS X 100 UNIDADES	PAQUETE
28	AMARRES PLÁSTICOS DE 15 CMS X 100 UNIDADES	PAQUETE
29	ANCLAJES MARIPOSA 3/16"	UNIDAD
30	ANGEO MOSQUITERO EN FIBRA DE VIDRIO (10 M X 0.55 M)	UNIDAD
31	ANGULO DE HIERRO 1 X 1/8 * 6 METROS	UNIDAD
32	ANTICORROSIVO NEGRO/BLANCO X GALÓN	GALON
33	ARANDELA ZINCADA 3/8" MULTIUSOS	UNIDAD
34	ARANDELA PLANA ZINCADA 1/2" X 6 UN	UNIDAD
35	ARANDELA ZINCADA 1/2" MULTIUSOS	UNIDAD
36	ARANDELA ZINCADA 1/4" MULTIUSOS	UNIDAD
37	ARENA AMARILLA X 40 KG	BTO
38	ARENA DE PEÑA FINA SEMILAVADA X M3	M3
39	ARENA DE RIO X 40 KG	LONA
40	ASIENTO O BIZCOCHO SANITARIO (BLANCO Y BEIGE)	UNIDAD
41	BALDE DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD
42	BALDOSA CERÁMICA 35 X 25 CM BLANCO PARED (+/- 5 CM)	MT2
43	BALDOSA CERAMICA BRILLANTE 50 X 50	MT2
44	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 3	UNIDAD
45	BISAGRA DE PISO MÚLTIPLES COMBINACIONES DE REGULACIÓN CON 11 PUNTOS DE AJUSTE, HORIZONTAL, LONGITUDINAL Y VERTICAL, CON UN ANGULO DE APERTURA DE 120 Y DE CIERRE DE 70°, CUERPO EN HIERRO FUNDIDO, PARA UN PESO DE LA PUERTA DE 180 KG.	UNIDAD

46	BISAGRA PISTÓN 1/2" X 2 UN	UNIDAD
47	BISAGRA PISTON 5/8" X 2 UN	UNIDAD
48	BISAGRA VAIVÉN 90º	UNIDAD
49	BISAGRAS DE ZINC O COBRE NUDO, 2-1/2" CABEZA PLANA	UNIDAD
50	BLOQUE MEDIO NO 4 ESTÁNDAR	UNIDAD
51	BLOQUE TRADICIONAL Nº4	UNIDAD
52	BLOQUE TRADICIONAL Nº5	UNIDAD
53	BLOQUE VIDRIO DE 19X19X8 CMS COLOR	UNIDAD
54	BOMBA CENTRÍFUGA TRIFÁSICA 2 HP	UNIDAD
55	BOMBILLA AHORRADORA DE ENERGÍA DE 8W LUZ BLANCA	UNIDAD
56	BOMBILLO AHORRADOR DE 220 VOLTIOS X 25W	UNIDAD
57	BOMBILLO AHORRADOR DE 25 W	UNIDAD
58	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL, COLOR LUZ FRÍA, POTENCIA 20 W	UNIDAD
59	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 15W	UNIDAD
60	BOQUILLA CON LATEX 5K	UNIDAD
61	BOQUILLA PORCELÁNICA BLANCO 2KG	CAJA
62	BOQUILLERA ALUMINIO 3MT 1,0" X 3"	UNIDAD
63	BREACKER DE RIEL TRIFASICO DE 60 AMP	UNIDAD
64	BROCA METAL 3/16"	UNIDAD
65	BROCA METAL 3/4"	UNIDAD
66	BROCA TUNGSTENO 1/4"	UNIDAD
67	BROCA TUNGSTENO 3/16"	UNIDAD
68	BROCHA MONA DE 2 "	UNIDAD
69	BROCHA MONA DE 3 "	UNIDAD
70	BROCHA MONA DE 4"	UNIDAD
71	BROCHA MONA DE 5"	UNIDAD
72	BUJE DE 1 1/2 A 1" PVC PRESIÓN	UNIDAD
73	BUJE DE 1 1/4 A 1” PVC PRESIÓN	UNIDAD
74	BUJE DE 2 A 1/2" LISO SANITARIO	UNIDAD
75	BUJE PVC 2 A 1" 1/2 LISO PRESIÓN ROSCADO	UNIDAD
76	BUJE PVC 2 A 1/2" LISO PRESIÓN SOLDADO	UNIDAD
77	BUJE PVC 4" A 3" LISO SANITARIO	UNIDAD
78	BUJE PVC 6" A 4" LISO SANITARIO	UNIDAD
79	BUJE REDUCCIÓN 3" A 1 1/2"	UNIDAD
80	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1 1/2"	UNIDAD
81	BUJE SOLDADO PVC 3/4" X 1/2" SOLDADO	UNIDAD
82	BUJE SOLDADO PVC 4" X 2" SOLDADO	UNIDAD
83	CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N° 10 AWG THHN/THWN TC (CT) 600V 90°	MT

84	CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N° 12 AWG THHN/THWN TC (CT) 600V 90°	MT
85	CABLE DE COBRE CALIBRE N° 1/0 AWG LS HF TC(CT) 600V 90°	MT
86	CABLE DE COBRE CALIBRE N° 2 AWG THHN/THWN TC(CT) 600V 90°	MT
87	CABLE DE COBRE CALIBRE N° 2/0 AWG THHN/THWN TC(CT) 600V 90°	MT
88	CABLE DE COBRE CALIBRE N° 6 AWG LS HF TC(CT) 600V 90°	MT
89	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	MT
90	CABLES FUERZA (ENCAUCHETADO) 3 X 12 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	MT
91	CAJA 5800- 5 SALIDAS 3/4" FUNDIDA	UNIDAD
92	CAJA DE PASO METALICA 20X20	UNIDAD
93	CAJA DE PASO METÁLICA DE 10 X 15 CM	UNIDAD
94	CAJA DE PASO METÁLICA DE 20 X 20 CM	UNIDAD
95	CANALETA DE SUPERFICIE METÁLICA 5 X 10 CON DIVISIÓN X 2,44 M	UNIDAD
96	CANALETA PLÁSTICA DE 32 X 12 MM X 2 M CON ADHESIVO	UNIDAD
97	CANDADO DE 40 MM	UNIDAD
98	CANDADO DE 60 MM	UNIDAD
99	CARRETE SOGA POLIPROPILENO CAL12 200M NAUTICA FIXSER	UNIDAD
100	CARTÓN CORRUGADO DE 24 M2	ROLLO
101	CEMENTO BLANCO 40 KG	BULTO
102	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO
103	CEMENTO MARINO LIQUIDO	GALON
104	CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	UNIDAD
105	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1-3/8" X 100 UN	UNIDAD
106	CHAZO EXPANSIVO 3/8X1-7/8" X 4 UN	UNIDAD
107	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 1-1/2" X 100 UN	UNIDAD
108	CHAZO PLÁSTICO DE ALETA 1/4" CON SU TORNILLO	UNIDAD
109	CHAZO PUNTILLA NYLÓN IMPACTO 1/4" X 2-1/4" X 50 UN	PAQUETE
110	CHAZO PUNTILLA NYLÓN IMPACTO 1/4" X 2-7/8" X 50 UN	PAQUETE
111	CHEQUE CORTINA BRONCE SELLO METÁLICO 1/2"	UNIDAD
112	CHEQUE CORTINA SELLO METÁLICO 1"	UNIDAD
113	CHEQUE CORTINA SELLO METÁLICO 3/4"	UNIDAD
114	CHEQUE CORTINA SELLO METÁLICO 3/4"	UNIDAD
115	CHEQUE HIDRO SELLO EN TEFLÓN 1-1/2"	UNIDAD
116	CHEQUE HIDRO SELLO EN TEFLÓN 1-1/2"	UNIDAD
117	CIERRA PUERTA HIDRÁULICO SERIE A300, FUERZA 2 (HASTA 45 KG), REVERSIBLE DERECHA IZQUIERDA, BRAZO AJUSTABLE REFORZADO, DOS VÁLVULAS DE REGULACIÓN INDEPENDIENTES PARA VELOCIDAD DE CIERRE E IMPULSO FINAL.	UNIDAD

118	CIERRAPUERTAS HIDRÁULICOS DE PISO	UNIDAD
119	CINCEL CORTAFRIO 5/8" X 8"	UNIDAD
120	CINTA AISLANTE VARIOS COLORES X 18 MT	ROLLO
121	CINTA ANTIDESLIZANTE LUMINOSA NEGRA 50MMX5 MT.	UNIDAD
122	CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA PARA IMPERMEABILIZACIÓN 10CM X 10 M	UNIDAD
123	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITOS. DIMENSIONES: 24 MM X 40 M	ROLLO
124	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 24 MM	ROLLO
125	CINTA MALLA SUPERBOARD ROLLO DE 30MM X 30 M	UNIDAD
126	CINTA MALLA SUPERBOARD X 90 M	ROLLO
127	CINTA TEFLÓN 1" X 10 M	ROLLO
128	CIZALLA CORTA PERNOS 14	UNIDAD
129	CLAVIJA DE CONEXIÓN RECTA TIPO INDUSTRIAL NEMA 5-15P	UNIDAD
130	CLAVIJA PATA TRABADA 20A 250V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 5-20P	UNIDAD
131	CLAVIJA TRIFÁSICA 50A 250V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 10- 50P	UNIDAD
132	CLAVO ACERO CONCRETO 1-1/2" X 500 GR	CAJA
133	CLAVO ACERO CONCRETO 3" X 500 GR	CAJA
134	CLAVO ACERO LISO 2-1/2" X 500 GR	CAJA
135	CLAVO PARA GUARDAESCOBA 2" X 500 GR	CAJA
136	CLAVO SIN CABEZA 1-1/2" X 500 GR	CAJA
137	CODO 1" PVC 90° PRESIÓN	UNIDAD
138	CODO 1/2 CPVC	UNIDAD
139	CODO 1/2" PRESIÓN	UNIDAD
140	CODO 3" LLUVIAS	UNIDAD
141	CODO 3/4 CPVC	UNIDAD
142	CODO 45° PVC 2" LISO PRESIÓN	UNIDAD
143	CODO 45° PVC 4" LISO SANITARIO	UNIDAD
144	CODO 45° PVC 6" LISO SANITARIO	UNIDAD
145	CODO 90° PVC 2 1/2" LISO PRESIÓN	UNIDAD
146	CODO 90° PVC 3" LISO SANITARIO	UNIDAD
147	CODO 90° PVC 4" LISO SANITARIO	UNIDAD
148	CODO 90° PVC 6" LISO SANITARIO	UNIDAD
149	CODO DE 3/4 PVC	UNIDAD
150	CODO PVC 90° LISO PRESIÓN DE 1"	UNIDAD
151	CODO PVC 90° LISO PRESIÓN DE 1.1/2"	UNIDAD
152	CODO PVC 90° LISO PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD
153	CODO PVC SANITARIO US 90° CXC D=2"	UNIDAD
154	CODO PVC SANITARIO US 90° CXC D=3"	UNIDAD
155	CORTA VIDRIO MANUAL PROFESIONAL AUTO LUBRICADO	UNIDAD

156	CORTADORA PARA ENCHAPE 600MM	UNIDAD
157	CORTAFRÍO 6" PROFESIONAL	UNIDAD
158	CUCHILLAS PARA BISTURI 18 MM X 10	JUEGO
159	CURVA 90° PARA TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD
160	CURVAS CONDUIT 1/2 ELÉCTRICA	UNIDAD
161	CURVAS CONDUIT 3/4 ELÉCTRICA	UNIDAD
162	CURVAS EMT DE 1/2"	UNIDAD
163	DESTORNILLADORES TIPO PESADO 6 PIEZAS	JUEGO
164	DETECTOR DE FUGAS DE GAS PORTÁTIL	UNIDAD
165	DILATADOR EN ALUMINIO DE 3/4" X 4 CM	UNIDAD
166	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X 1/4 PULGADA	UNIDAD
167	DISCO DE CORTE PARA MADERA 7-1/4-40 DIENTES	UNIDAD
168	DISCO DIAMANTADO DE 4-1/2" CONTINUO.	UNIDAD
169	DURMIENTES PINO 2" X 4" X 3.96 M DIMENSIONADO 4,5 X 9,5 CM	UNIDAD
170	ENCHAPE CERÁMICA PISO 33.8 X 33.8 CM	MT2
171	EQUIPO DE SOLDADURA 110 / 220 V - 60 A 190 AMP TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
172	ESCALERA 20 PASOS EXT	UNIDAD
173	ESCALERA ALUMINIO TIJERA DE 1.8 M DE 5 PASOS	UNIDAD
174	ESCALERA MULTIPROPÓSITO 2.4 M, 8 ESCALONES EN ALUMINIO	UNIDAD
175	ESCALERA MULTIPROPÓSITO 3.5 M 12 PASOS 150 KG	UNIDAD
176	ESCALERA MULTIPROPOSITO DE 12 PASOS	UNIDAD
177	ESCALERA USO DOMESTICO 4 PELDAÑOS ALTURA 1,5 M	UNIDAD
178	ESCUADRA PARA CARPINTERÍA 8"	UNIDAD
179	ESMALTE EXTERIOR / INTERIOR	GALON
180	ESMALTE EXTERIOR COLORES SURTIDOS 1/2 GALON	UNIDAD
181	ESPÁTULA 2”	UNIDAD
182	ESPÁTULA 4”	UNIDAD
183	ESPEJO CRISTAL 4MM	MT2
184	ESTOPA BLANCA LUSTRE COMÚN	PAQUETE
185	ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL EXTERIOR	GALON
186	EXTRACTOR DE AIRE 10"	UNIDAD
187	FLEJES 1/4"- 10 CM X 20 CM X 60 UN	UNIDAD
188	ELECTRODO PARA SOLDADURA ACERO 4.50 KG 3.18 MM	LB
189	FLEXÓMETRO DE 8 M	UNIDAD
190	FLOTADOR COMPLETA BOLA COBRE 3/4"	UNIDAD
191	GANCHO PARA INSTALACIÓN TEJA	UNIDAD
192	GRANITO BLANCO # 2 X 35 KILOS	UNIDAD
193	GRATA CEPILLO DE CERDA METÁLICA	UNIDAD

194	GRAVILLA DE RIO 1"	M3
195	GRIFERÍA LAVAPLATOS EN ACERO	UNIDAD
196	GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO PUSH, METÁLICA, ACABADO CROMADO	UNIDAD
197	GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO DE 8" PARA MEZCLADOR DOBLE	UNIDAD
198	GRIFERÍA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD
199	GRIFERÍA TIPO PUSH PARA ORINAL	UNIDAD
200	HOJA DE SEGUETA DE 12" X 24 DIENTES POR PULGADA	UNIDAD
201	IMPERMEABILIZANTE DE MUROS, PAREDES DE BAÑOS, DUCHAS Ó ZONAS HÚMEDAS.	UNIDAD
202	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD
203	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UNIDAD
204	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	UNIDAD
205	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD
206	INTERRUPTOR 3 CALORES CON PERILLA **- Chasis:** Nylon+FV, **Rigidez Dieléctrica:** 1.5 KV, **Tensión de Línea:** 9A - 240V / 18A - 120V, **Color:** Negro, **Temperatura de Trabajo:** 125ªC, **Longitud de Espiga:** 24±0.5mm **Terminales de Tornillo:** 8-32 x 1/4 con arandelas, **Vida Promedio:** 30.000	UNIDAD
207	LACA CATALIZADORA TRANSPARENTE BRILLANTE PARA MADERA	GALON
208	LADRILLO COMÚN ROSADO 20 X 10 X 6 CM	UNIDAD
209	LADRILLO PORTANTE PRENSADO P-V CELDA CIRCULAR 29CM X 12CM X 9CM	UNIDAD
210	LADRILLO PRENSADO MACIZO 24,5*12*5,5	UNIDAD
211	LÁMINA DE FIBROCEMENTO 2,44 CM X 1,22 CM X 10 MM	UNIDAD
212	LÁMINA DE FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD O SIMILAR DE 122 CM X 244 CM X 6 MM	UNIDAD
213	LÁMINA DE YESO SUPERPLACA 1,22 X 2,44 M DE 1/2"	UNIDAD
214	LAMINA EN SUPERBOARD 14 MM 1.22 X 2.44 M	UNIDAD
215	LAMPARA HERMÉTICA LED 2X18 SOBREPONER	UNIDAD
216	LÁMPARA LED PANEL 60 X 60 CM 48W LUZ BLANCA	UNIDAD
217	LÁMPARA LED PANEL 30 X 120 CM 48W LUZ BLANCA	UNIDAD
218	LAVAMANOS DE PEDESTAL COMPLETO LÍNEA ADULTO	UNIDAD
219	LAVAMANOS DE SOBREPONER BLANCO	UNIDAD
220	LIJA DE AGUA DE NO. 100	UNIDAD
221	LIJA DE AGUA DE NO. 150	UNIDAD
222	LIJA DE BANDA GRANO NO 120	UNIDAD
223	LLANA PLANA DE MADERA 10,5" X 6,6"	UNIDAD
224	LLAVE TIPO JARDÍN TRABAJO PESADO CROMADA	UNIDAD
225	LLAVES BRISTOL 1.5 - 10 MM	JUEGO

226	LLAVES DE PUSH LAVAMANOS	UNIDAD
227	LONA ESCOMBROS 50KG	UNIDAD
228	MADERA PINO PARA MARCO DE PUERTAS, ESPESOR: 3 CM, ANCHO: 10 CM, LARGO:2.10 M	MT
229	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG
230	MALLA MOSQUITO DE 14 X 14 (0.90 X 10 M) HUECO DE 14 X 14 MM	ROLLO
231	MALLA ZARANDA DE 2 X 2" 0,90 X 5 M	UNIDAD
232	MALLA ZARANDA DE 2 X 2" 0,90 X 5 M	ROLLO
233	MANGUERA LABORATORIO 3/8" X 5M	UNIDAD
234	MARCO DE SEGUETA TRADICIONAL 12"	UNIDAD
235	MARTILLO DE UÑA DE 24 ONZAS. CON MANGO EN MADERA	UNIDAD
236	MASILLA MULTIUSOS PARA DRYWALL	CUÑETE
237	MASILLA RELLENO JUNTAS EXTERIOR X 3,38KG	UNIDAD
238	MAZO DE GOMA 250 GR	UNIDAD
239	MEDIDOR DE AGUA CLASE B-R 80 1/2"	UNIDAD
240	MINERAL ROJO	LB
241	MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TERMOMAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE 1X20A 10K	UNIDAD
242	MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TERMOMAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE 1X30A 10KA	UNIDAD
243	MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TERMOMAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE 1X40A 10KA	UNIDAD
244	MIXTO X 40KG	BULTO
245	NIVEL DE MANO DE ALUMINIO 60 CM 3 GOTAS CLASICO 24"	UNIDAD
246	ORINAL PARA FLUXOMETRO	UNIDAD
247	PALUSTRE 6" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD
248	PALUSTRE N° 5 MANGO PLÁSTICO	UNIDAD
249	PALUSTRE N° 8 MANGO PLÁSTICO	UNIDAD
250	PASADOR SATINADO 2-1/2" (6.35 CM LARGO)	UNIDAD
251	PEGANTE INSTANTÁNEO 5 GRAMOS	UNIDAD
252	PEGANTE PARA PORCELANATO BLANCO X 25 KILOS	BULTO
253	PELÍCULA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS OPALIZADA	M2
254	PERFIL EXTERNO PARA CIELO RASO CON REMATE EN U X 3M	UNIDAD
255	PERFIL OMEGA CAL. 26 - 2.44 M. BASE 9 - Paquete x 10 Unidades	PAQUETE
256	PIE DE AMIGO (ANGULO DE REFUERZO 4 X 4")	UNIDAD
257	PINTURA EPÓXICA COLOR SURTIDO A BASE DE AGUA	GALON
258	PINTURA ESMALTE MATE	GALON
259	PINTURA PARA EXTERIORES.	CUÑETE
260	PINTURA TRÁFICO AMARILLA O BLANCA (5 GL.)	CUÑETE
261	PINZA AMPERIMÉTRICA UNI-T UT202 A. 600V/600A	UNIDAD

262	PISTOLA DE CALAFATEO 9" TIPO INDUSTRIAL - TRABAJO PESADO	UNIDAD
263	PISTOLA GRANDE PARA BARRA GRUESA SILICONA	UNIDAD
264	PLAFÓN LÁMPARA PANEL LED 0,60 X 0,60 M	UNIDAD
265	PLASTICO NEGRO 10 X 3 M CALIBRE 3.5	ROLLO
266	PLOMADA PESO 8 OZ	UNIDAD
267	POLEA FIJA DE 1/2" SENCILLA	UNIDAD
268	POLISOMBRA NEGRA 1X4M (ROLLO 1000 M2) T	ROLLO
269	PONCHADORA PARA AMARRES PLÁSTICOS	UNIDAD
270	PULIDORA 9" 2200 W 6600 RPM - 2200 TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
271	PULIDORA DE 4 1/2" 1500W 11000 RPM	UNIDAD
272	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/4" X 500 GR	CAJA
273	PUNTILLA CON CABEZA ACERADA DE 1" X 500 GR	LIBRA
274	PUNTILLA HIERRO SIN CABEZA 2" X 500 GR	LIBRA
275	PVA IMPRIMANTE	LT
276	REFLECTOR 150 W 110 V CON FOTOCELDA Y BASE	UNIDAD
277	REFLECTOR LED 50W LUZ BLANCA	UNIDAD
278	REFLECTOR LED PORTABLE 20W	UNIDAD
279	REGISTRO DE CORTINA 1 1/2"	UNIDAD
280	REGISTRO DE CORTINA 3/4	UNIDAD
281	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA 120V DE 6 SALIDAS	UNIDAD
282	REGULADOR VENTEO DE 1/2" PARA GAS R20 20 LB	UNIDAD
283	REJILLA CÚPULA TRADICIONAL C6X4 ALUMINIO	UNIDAD
284	REJILLA PLANA TRADICIONAL 6 X 4 ALUMINIO	UNIDAD
285	REJILLA SIFÓN PLÁSTICO DE 3" X 2" PVC	UNIDAD
286	REMACHE POP 5-3 5/32 X 5/16" X 100 UN	PAQUETE
287	REMACHE POP 6-4 3/16 X 3/8" X 100 UN	PAQUETE
288	REMACHE POP DE 3/16" X 3/4" PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE
289	REMOVEDOR DE PINTURA	UNIDAD
290	REPELENTE DE AGUA PARA FACHADAS DE GRAN DURABILIDAD X 5 GALONES 16K	CUÑETE
291	REPISA 8 X 4CM X 2.9M - ORDINARIO	UNIDAD
292	REVESTIMIENTO IMPERMEABILIZANTE ANTOGOTERAS CAUCHO ACRÍLICO REFORZADO CON FIBRAS X 18 KG	GALON
293	RIEL METALICO 2,5 MM X 3M	UNIDAD
294	RODEL 6 MM TUGSTENO	UNIDAD
295	RODILLO DE FELPA 3”	UNIDAD
296	RODILLO DE FELPA 5”	UNIDAD
297	RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD
298	RODILLO EPÓXICO DE 9"	UNIDAD

299	ROLLO CINTA MALLA SUPERBOARD 90MTRS	UNIDAD
300	ROSETA O PLAFÓN PORTA BOMBILLO PLÁSTICA	UNIDAD
301	ROTOMARTILLO SDS-PLUS 1" A 2-1/2" 2,7 J 1600 W 850 RPM	UNIDAD
302	TORNILLO CUBIERTA AUTOPERFORANTE ARANDELA 2" X 100 UN	UNIDAD
303	SANITARIO BLANCO COMPLETO	UNIDAD
304	SANITARIO PARA FLUXÓMETRO BLANCO COMPLETO LÍNEA ADULTO	UNIDAD
305	SEGUETA DE MANO PARA METALES DE 12" X 24 DIENTES BIMETAL	UNIDAD
306	SENSOR INFRARROJO 360º PARA MONTAJE EN TECHO TIPO INSTITUCIONAL 1000VA 120V	UNIDAD
307	SERRUCHO DE CALAR 6 3/8"	UNIDAD
308	SIFÓN 135º PVC SANITARIO D=3"8660	UNIDAD
309	SIFÓN 135º PVC SANITARIO D=4"	UNIDAD
310	SIFÓN PARA LAVAPLATOS. FABRICADO EN PLÁSTICO. DE FORMA EN P. CON CANASTILLA 4" CROMO, 2 ACOPLES	UNIDAD
311	SILICONA EN BARRA TRANSPARENTE. DE 1.1 CM DIÁMETRO. 30 CM DE LARGO X 6 UN	PAQUETE
312	SILICONA TRANSPARENTE E. 300 ML	TUBO
313	SOGA POLIPROPILENO 13 MM X 5 M	MT
314	SOLDADURA 6013 1/8" X 20KG	UNIDAD
315	SOLDADURA 6013 5/32" X 5KG	UNIDAD
316	SOLDADURA DE ESTAÑO 95.5 X 500 GR	UNIDAD
317	SOLDADURA PARA PVC - 1/4 GALON	UNIDAD
318	SOPORTE METAL PARA CANAL	UNIDAD
319	SUPLEMENTO METÁLICO GALVANIZADO PARA CAJA CUADRADA 2400 X 3 UN	UNIDAD
320	SOPORTE DE PEDESTAL REFORZADO PARA TV DE 60" A 90" - CON REPISA Y RUEDAS - ROTACIÓN LATERAL (GIRO) 360° - ALTURA AJUSTABLE 135 CM – 165 CM - MATERIAL TUBERÍA Y LÁMINA ACERADA COLOR NEGRO - TORNILLOS Y MANUAL DE INSTALACIÓ	UNIDAD
321	TABLA BURRA 30 X 2.2 A 2.7CM X 2.9M PINO VERDE	MT
322	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA	UNIDAD
323	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON ESPACIO	UNIDAD
324	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 3/8" POTENCIA: 450W - VELOCIDAD: 2800 RPM TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
325	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" POTENCIA 720 W - 2900 RPM TIPO INDUSTRIAL.	UNIDAD
326	TANQUE 2000LT NEGRO	UNIDAD
327	TANQUE PLÁSTICO CAPACIDAD 1000 LT	UNIDAD
328	TAPA 2400 ALUMINIO 4 X 4	UNIDAD
329	TAPA REGISTRO PLÁSTICA PARA INSPECCIÓN 20 X 20	UNIDAD
330	TAPA REGISTROS PLÁSTICA DE 15*15	UNIDAD

331	TAPÓN CON ROSCA PVC DE 1"	UNIDAD
332	TAPÓN CON ROSCA PVC DE 1/2"	UNIDAD
333	TAPÓN DE PRUEBA D=2"	UNIDAD
334	TAPÓN DE PRUEBA D=3"	UNIDAD
335	TAPÓN DE PRUEBA D=4"	UNIDAD
336	TAPÓN SOLDADO PVC DE PRESIÓN 1/2"	UNIDAD
337	TAPÓN SOLDADO DE ¾ PVC	UNIDAD
338	TAPÓN SOLDADO PVC DE PRESIÓN 1"	UNIDAD
339	TEE 1 1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD
340	TEE 1 1/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD
341	TEE 1" PVC PRESIÓN	UNIDAD
342	TEE 1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD
343	TEE 2 1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD
344	TEE 2" PVC PRESIÓN	UNIDAD
345	TEE 3" PVC PRESIÓN	UNIDAD
346	TEE 3/4" PVC PRESIÓN	UNIDAD
347	TEE 4" PVC PRESIÓN	UNIDAD
348	TEES SANITARIA DE 2"	UNIDAD
349	TEES SANITARIA DE 3"	UNIDAD
350	TEES SANITARIA DE 4"	UNIDAD
351	TEJA PVC NO. 10 (0,92 X 3,05 M)	UNIDAD
352	TEJA TIPO ZINC EN PVC 0,80 M X 2.44M. CALIBRE 34	UNIDAD
353	TERMINAL BORNA DE COMPRESIÓN BARRIL CORTO COBRE ESTAÑADO UN (1) HUECO PARA CABLE CALIBRE N° 2 AWG	UNIDAD
354	TESTER DE RED PROBADOR REDES RJ45 RJ11 UTP	UNIDAD
355	THINNER ACRÍLICO	GALON
356	TINTILLA PARA MADERA 1/4 GL	UNIDAD
357	TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 15A 120V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 5-15R	UNIDAD
358	TOMACORRIENTE DOBLE RED NORMAL 15A 120V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 5-15R	UNIDAD
359	TOMACORRIENTE DOBLE RED REGULADA 15A 120V TIPO INSTITUCIONAL, NEMA 5-15R	UNIDAD
360	TORNILLO AUTORROSCANTE PARA MADERA DE 6 X 1/2" X 100 UND	PAQUETE
361	TORNILLO AVELLANADO ANCLAJE 1/4 X 2-3/4" X 10 UND	PAQUETE
362	TORNILLO AVELLANADO IRIZADO 10" X 2-1/2" X 100 UND	PAQUETE
363	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA AGUDA 8 X 3/4" X 100 UND	PAQUETE
364	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA AGUDA 8" X 1" X 100 UND	PAQUETE
365	TORNILLO CARRIAJE 5/8 X 1-1/2 UNA TUERCA	UNIDAD
366	TORNILLO CARRIAJE CROMADO 1/4 X 3"	UNIDAD

367	TORNILLO CON TUERCA HEXAGONAL DE 3/8 X 1" CON TUERCA X 3 UND	PAQUETE
368	TORNILLO CON TUERCA HEXAGONAL DE 3/8 X 1" CON TUERCA X 3 UND	PAQUETE
369	TORNILLO DRYWALL PUNTA BROCA 6 X 1" X 100 UN	UNIDAD
370	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2" X 100 UN	UNIDAD
371	TORNILLO ENSAMBLE 6" X 1-1/4" X 100 UN	UNIDAD
372	TORNILLO ESTRUCTURA FRAMER PUNTA DE BROCA ZINCADO 7 X 7/16 1.9 MM X 100 UN	UNIDAD
373	TORNILLO FIJACIÓN LÁMINA DRYWALL 10 X 2" X 100 UN	UNIDAD
374	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2" ARANDELA TUERCA	UNIDAD
375	TUBERÍA CPVC PRESIÓN D=1/2"	MT
376	TUBERÍA CPVC PRESIÓN D=3/4"	MT
377	TUBERÍA RECTANGULAR 76 X 38 MM, ESPESOR 1.5 MM X 6 M	UNIDAD
378	TUBO CONDUIT 1" GALVANIZADO X3M	UNIDAD
379	TUBO CONDUIT 1/2" GALVANIZADO X3M	UNIDAD
380	TUBO CONDUIT 3/4" GALVANIZADO X3M	UNIDAD
381	TUBO CONDUIT PVC DE 1" X3M	UNIDAD
382	TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" X3M	UNIDAD
383	TUBO CONDUIT PVC DE 2" X3M	UNIDAD
384	TUBO CONDUIT PVC DE 3/4" X3M	UNIDAD
385	TUBO PVC PRESION 1 1/2" X 3 METROS	UNIDAD
386	TUBO PVC PRESION 1" X 6 METROS	UNIDAD
387	TUBO PVC PRESION 1/2" X 6 METROS	UNIDAD
388	TUBO PVC PRESION 2" X 6 METROS	UNIDAD
389	TUBO SANITARIO PVC 3" X 6 MTS.	UNIDAD
390	TUBO SANITARIO PVC 2" X 6 MT	UNIDAD
391	TUBO SANITARIO PVC 4" X 6 MTS.	UNIDAD
392	TUERCA HEXAGONAL - ARANDELA PLANA 1/4" X 10 UN	PAQUETE
393	TUERCA HEXAGONAL CON ARANDELA DE 1/2" X 10 UN	PAQUETE
394	TUERCA HEXAGONAL ZINCADA 5/16" X 4 UN	PAQUETE
395	UNION 3" PVC PRESION	UNIDAD
396	UNIÓN GALVANIZADA EMT 1-1/2"	UNIDAD
397	UNION PVC PRESIÓN 1"	UNIDAD
398	UNION PVC PRESIÓN 1/2"	UNIDAD
399	UNION PVC PRESIÓN 2"	UNIDAD
400	UNION PVC PRESIÓN 3/4"	UNIDAD
401	UNIÓN PVC SANITARIA D=2"	UNIDAD
402	UNIÓN PVC SANITARIA D=3"	UNIDAD
403	UNIÓN PVC SANITARIA D=4"	UNIDAD

404	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO LINEA ADULTO PARA USO TRÁFICO ALTO	UNIDAD
405	VÁLVULA CHEQUE CORTINA 3/4"	UNIDAD
406	VÁLVULA DE REGULACIÓN ACOPLE DE 1/2"	UNIDAD
407	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6M	UNIDAD
408	VARILLA CORRUGADA 1/4" X 6M	UNIDAD
409	VARILLA CORRUGADA 3/4" X 6M	UNIDAD
410	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6M	UNIDAD
411	VARILLA ROSCADA 1/4 LONGITUD 100 CM	UNIDAD
412	VARSOL DE USO COMERCIAL LT	BOTELLA
413	VIGUETA 1-1/2" X 3/4" (2.44M) CAL.26	UNIDAD
414	VINILO SUPERLAVABLE COLOR TIPO 1	CUÑETE
415	WIN ALUMINIO MATE X 3MTS	UNIDAD
416	YEE DOBLE PVC SANITARIA DE 2"	UNIDAD
417	YEE DOBLE PVC SANITARIA DE 4"	UNIDAD
418	YEE DOBLE PVC SANITARIA DE 3"	UNIDAD
419	YESO BLANCO	KG

Nota 1: La entidad podrá solicitar al contratista el suministro de ítems no previstos en la tabla anterior. Para proceder con la adquisición de estos ítems, se deberá presentar cotización por parte del contratista, la cual deberá estar ajustada a los precios actuales del mercado. Esta cotización deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato de manera formal, por medio de correo electrónico institucional.

Nota 2. El contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, motivo por el cual se han establecido ítems sin una cantidad previamente definida, los cuales serán suministrados conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución contractual. En consecuencia, el proceso se adelantará mediante el sistema de precios unitarios, garantizando que el valor total de la contratación no supere el presupuesto asignado para el presente proceso.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el plazo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.

9. Responder ante terceros por los daños ocasionados por él en ejecución del contrato y que provengan de causas que le sean imputables al contratista.
10. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
12. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los elementos, materiales, herramientas conforme los requerimientos descritos en la Ficha Técnica del proceso de selección
2. Entregar los elementos solicitados para lo cual el contratista tendrá un plazo de entrega máximo de dos (2) días hábiles, una vez recibida la solicitud por parte del supervisor, en casos excepcionales debidamente sustentados, podrá acordar tiempo y condiciones diferentes de entrega con el supervisor.
3. Entregar las recomendaciones hechas por el fabricante en relación con el procedimiento de Desnaturalización, Destrucción o Disposición Final de los bienes suministrados, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con las normas RETIE, RETILAP, para los elementos que aplique, en todas las etapas del contrato.
5. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
6. Reemplazar todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que cuenten con especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas en el contrato en la ficha técnica. En caso de que suceda lo mencionado anteriormente, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito el reemplazo de los bienes defectuosos, indicando las razones por las cuales los bienes son defectuosos, según lo establecido en la Ley 1480 de 2011, indicándole el término razonable en el que deberá reemplazar los elementos con el fin de cumplir el objeto contractual.
7. Asumir el transporte y su riesgo, respecto de los bienes contratados hasta que se realice la entrega total de estos en el lugar pactado en el contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, así como al SG-SST y demás normas aplicables - Dotar al personal en cargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente, lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Etiquetar correctamente los productos químicos de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), asegurando que se identifiquen los peligros físicos, a la salud y al ambiente.

3. Utilizar el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados durante las actividades de cargue, descargue y entrega de los materiales.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades a realizar, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL
5. Reportar inmediatamente al contratante cualquier incidente, accidente o situación de riesgo que ocurra durante el cumplimiento del contrato, así como participar en las investigaciones que se adelanten si es requerido.

2.8.4 Obligaciones seguridad de la información

1) Firmar formato GCCON-F-085- Acuerdo de Confidencialidad de la información
2) Mediante documento el proveedor debe acreditar los controles que implementó para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad según la clasificación de la información (publica, publica clasificada y publica reservada)
3) En caso de presentarse, el proveedor deberá reportar de manera oportuna cualquier evento o incidente de seguridad de la información que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o

privacidad de la información, aportando las evidencias correspondientes y brindando el apoyo requerido para su gestión, en la medida de sus posibilidades y conforme al alcance de sus responsabilidades contractuales.

4) El proveedor deberá contar con disponibilidad para participar en los especios de sensibilización que sean requeridos por el SENA, con el fin de conocer y socializar las políticas, lineamientos y controles establecidos por la Entidad para la protección y aseguramiento de sus activos de información.

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.6 Obligaciones del SENA

6. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
7. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
9. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
10. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Verificar la constitución de las garantías por parte del contratista y, aprobar dicha garantía.
12. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
13. Verificación del cumplimiento de obligaciones del contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, relacionada con la ejecución.
14. Documentar cualquier incumplimiento y realizar las diligencias correspondientes para evitar un perjuicio mayor a la Entidad.
15. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de los hechos constitutivos de incumplimiento.
16. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de hacer seguimiento a la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones.
17. Recibir a satisfacción los materiales suministrados por el contratista, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad, conforme al objeto del contrato.
18. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (Registro presupuestal y aprobación de garantías) y posterior suscripción del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega del material solicitado se realizará en el edificio del Centro de Gestión Administrativa, ubicado en la avenida Caracas número 13 – 80, Bogotá, Colombia, en los plazos estipulados según el contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá, AV caracas No. 13-80

2.1.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al	Requisito para el pago

	valor total del contrato	
PAGOS PARCIALES	Pagos parciales de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas	El SENA – Centro de Gestión Administrativa, realizará pago parciales de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas en el marco del presente contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN FINANCIERAGF_NIT_RP_MES_AÑO.pdfGESTIÓN CONTRACTUALGC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el trámite del pago. Cargue de facturas al SECOP II Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta

		cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, El proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios NIT 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)RAZÓN SOCIAL SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN CL 57 8 69,Bogotá D.C.TELEFONO 5461500TIPO DE CONTRIBUYENTE persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo #$36-02-00-011-940510; Contrato No XX;PedroPerez@sena.edu.co #$Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzónelectrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.codispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).Enviar al buzón electrónicosiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.codispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML).Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos el código de identificación de la Regional o Centro de formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo #$36-02-00-011-940510;Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**.X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

Condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión.	La ordenadora del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5 Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la subdirectora del Centro de Gestión Administrativa, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debido informar a la ordenadora del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 5). En razón a lo anterior, la ordenadora del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCION

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad es aplicable a contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar su objeto. En este caso, el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía, que para el año 2026 asciende a $142.350.000.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se efectuará mediante invitación pública bajo la modalidad mencionada.

El criterio de adjudicación será el menor precio unitario ofrecido, entre aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. Esto garantiza la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad. El orden de elegibilidad se establecerá de menor a mayor precio.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad deberá:

"Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, deberá verificar el cumplimiento de la siguiente oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Asimismo:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes sólo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000. El umbral de MiPymes para el 2026 es de $533.287.768**.**

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**x**	NO	

Para que la convocatoria pueda ser limitada a MiPymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse MiPymes, deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación y se ejecutará a MONTO AGOTABLE.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario establecido para cada ítem requerido de conformidad con los resultados obtenidos del estudio de mercado.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**36-02-00-011-940410**	**$ 80.000.000**
Funcionamiento	**x**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5026	06-02-2026	31/12/2026	94042	C-3699-1300-17-53105 B-3699016-0	Nacion	OCHENTA MILLONES DE PESOS	$ 80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo establecido por el Literal c), Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor valor unitario, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

Para la verificación de oferta económica el proponente deberá presentar documento en PDF y Excel con la totalidad de los elementos solicitados por la entidad donde se incluya el nombre y descripción de los elementos, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, valor de IVA unitario, valor total con IVA.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección será total, asignándose un único contrato al oferente cuya propuesta sea la favorecida, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

TÉCNICO

El Proponente en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

Especificaciones Técnicas: El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de los materiales ofertados utilizando el **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA** sugerido por la Entidad, el cual se encuentra disponible en los documentos del proceso publicados en la Plataforma SECOP II. Dicho formato deberá ser diligenciado en su totalidad, de manera clara, precisa y veraz, indicando expresamente el cumplimiento de cada ítem frente a los requerimientos mínimos exigidos.

Asimismo, no se permitirá la omisión, alteración, eliminación o modificación de los ítems contenidos en el formato, incluyendo la descripción de los elementos, las unidades de medida y demás especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo. El incumplimiento de esta disposición, así como la presentación incompleta del formato o el uso de un documento distinto al establecido, podrá ser causal de RECHAZO de la oferta

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia así:

- Actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.

- El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificación de contratos y/u órdenes de compra, celebrado y ejecutado en el 100% con entidades públicas o privadas y relacionados con el suministro de material de ferretería**,** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente contrato, a la fecha de su ejecución.

De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las dos primeras allegadas como parte de la propuesta.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, referente a los Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

- En los casos en los que el proponente sea una **MIPYMES** deberá presentar entre dos (2) y tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el suministro de material de ferretería, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente contrato, a la fecha de su ejecución.

En el caso en el que el proponente sea una MIPYMES De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras allegadas como parte de la propuesta.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento del objeto contractual que se requiere dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- NIT
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Estado (100%) ejecutado.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Para el caso de empresas que pretendan acreditar su experiencia a través de contratos suscritos con sus filiales, subsidiarias, socios y/o similares, o a través de los miembros o la junta de socios de las empresas filiales, subsidiarias y demás, deberán adjuntar respecto de estos los siguientes documentos:

- Factura
- Copia del contrato
- Comprobante de Egreso de los pagos realizados

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva*, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL SENA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto; de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a no utilizar plásticos de un solo uso en el embalaje de los productos.
2. Certificación firmada por su representante legal, en la que manifieste que no cuenta con sanciones o infracciones ambientales vigentes.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Información adicional requerida				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

5.4.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

5.4.1.1 CRITERIOS

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta:

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a). esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b). la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c). ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía. a) Tomador y NIT. b) Beneficiario y NIT (Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuyo NIT es 899.999.034-1)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

El Contratista deberá constituir la garantía anterior a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión 08/11/2024.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Incluida En El Acuerdo	Valor Del Proceso De Contratación Superior al umbral Del Acuerdo Comercial	Excepciones Aplicables Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial	Plazo de presentación de ofertas cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Días
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	-	NO	-
	Perú	SI	SI	NO	-	NO	-
	México	SI	SI	NO	-	NO	-
Canadá		SI	SI	NO	-	NO	-
Chile		SI	SI	NO	-	NO	-
Corea		SI	SI	NO	-	NO	-
Costa Rica		SI	SI	NO	-	NO	-
Estados Unidos		SI	SI	NO	-	NO	-
Estados AELC		SI	SI	NO	-	NO	-
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	SI	NO	-	NO	-
	Honduras	**SI**	SI	NO	-	NO	-
	Guatemala	SI	SI	NO	-	NO	-
Unión Europea		SI	SI	NO	-	NO	-
Israel		SI	SI	NO	-	NO	-

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	-	NO	-
La decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN	SI	SI	SI	SI	SI	No presenta plazo mínimo

Una vez verificados y analizados los distintos escenarios de cobertura de los Acuerdos Comerciales, la entidad concluye que el proceso de contratación se encuentra cobijado la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN). Es importante resaltar que la Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales obligadas, independientemente del valor del proceso.

9. ANEXOS

Anexo Técnico
Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Estudio de Mercado
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Matriz de Riesgos

Formatos

El presente documento se suscribe el 07 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por Miguel Angel Ruiz Bohorquez
Fecha: 2026.05.07 13:07:05 -05'00'

MIGUEL ANGEL RUIZ BOHORQUEZ
Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa

Elaboró:

Revisó componente jurídico: Mónica Gutiérrez Valcárcel – Abogada CGA

Revisó componente Ambiental: Julián David García Bello - Dinamizador Ambiental y Energético CGA

Revisó Componente Técnico: Hector Huertas: Contratista administrador Edificio CGA

Revisó componente SST: Diana Mercedes Hernández Jiménez

Revisó componente financiero: Zamir Molano – Profesional grupo de apoyo mixto CGA

Revisó: Paola Patricia Carbonell - Coordinador grupo apoyo Administrativo intercentros CGA -CFAFC

1. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.